

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 103/2003****de 26 de septiembre de 2003****por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo» y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 69/2003, de 20 de junio de 2003 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 261/2003 de la Comisión, de 12 de febrero de 2003, relativo a la autorización provisional de nuevas utilizaciones de aditivos en los piensos <sup>(2)</sup>.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 316/2003 de la Comisión, de 19 de febrero de 2003, relativo a la autorización permanente de un aditivo en los piensos y a la autorización provisional de una nueva utilización de un aditivo ya autorizado en los piensos <sup>(3)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

Después del punto 37 [Reglamento (CE) nº 162/2003 de la Comisión] del capítulo II del anexo I del Acuerdo se añadirá el punto siguiente:

- «38. **32003 R 0261**: Reglamento (CE) nº 261/2003 de la Comisión, de 12 de febrero de 2003, relativo a la autorización provisional de nuevas utilizaciones de aditivos en los piensos (DO L 37 de 13.2.2003, p. 12).
39. **32003 R 0316**: Reglamento (CE) nº 316/2003 de la Comisión, de 19 de febrero de 2003, relativo a la autorización permanente de un aditivo en los piensos y a la autorización provisional de una nueva utilización de un aditivo ya autorizado en los piensos (DO L 46 de 20.2.2003, p. 15).»

*Artículo 2*

Los textos de los Reglamentos (CE) nº 261/2003 y (CE) nº 316/2003 en lenguas islandesa y noruega, anexo a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

<sup>(1)</sup> DO L 257 de 9.10.2003, p. 12.

<sup>(2)</sup> DO L 37 de 13.2.2003, p. 12.

<sup>(3)</sup> DO L 46 de 20.2.2003, p. 15.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 27 de septiembre de 2003, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 26 de septiembre de 2003.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

H. S. H. PRINZ NIKOLAUS von LIECHTENSTEIN

---

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.